Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 8 de marzo del 2008 No. 20

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 086 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se autorizó el estudio urbano para el cambio de uso de suelo en el Plan Parcial Oriente León, cambiando el uso de suelo de Industria Ligera y Comercio a Habitacional H-45, respecto de un predio ubicado al oriente de la ciudad, con superficie de 44-44-72.8154 hectáreas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM.-10-08, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público de esta ciudad.

Pág. 1570

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM.-11-08, relativa a la contratación del servicio de renta de equipo de copiado para diversas dependencias del Municipio.

Pág. 1571

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. CA-CO-009-2008, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción.

Pág. 1572

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. PMC-DDS-N03-2008, de la Licitación No. PMC-DDS-M03-2008, relativa al suministro de despensas para el programa del adulto mayor y apoyos a la ciudadanía.

Pág. 1574

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Del la Pág. 1577 a la Pág. 1632

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua
Ayuntamiento 2007 - 2010
Unidos logramos más

LICITACION PUBLICA NO. O.M.-10-08

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-10-08, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-10-08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2008.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, conforme a un contrato abierto a precios unitarios, para las siguientes zonas de la Ciudad:

No. de partida		Servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público, en las siguientes zonas			
		AL SUR	AL NORTE	AL OESTE	AL ESTE
1 (Alfa 8)	Urbano	Inicio De La Ciudad	Secretaria De La Industria Y Comercio, Calle 20a., entre otras	Inicio De La Ciudad	Inicio De La Ciudad
	Rural	Satevó	Carretera a Cuauhtemoc	Gral. Trías	Chihuahua
2 (Alfa 9)	Urbano	Vialidad Ch-P, Blvd. Fuentes Mares, entre otras.	Carretera A Cuauhtemoc, Av. Silvestre Terrazas, entre otras	Inicio De La Ciudad	Inicio De La Ciudad
	Rural	Satevó	Carretera a Cuauhtemoc	General Trias	Ciénega De Los Padres
3 (Alfa 10)	Urbano	Carr. A Cuauhtemoc, Av. Silvestre Terrazas, entre otras	Eje Vialidad La Cantera, Blvd. Ortiz Mena, entre otras	Inicio De La Ciudad	Inicio De La Ciudad
	Rural	Carretera a Cuauhtemoc	Bellavista	Cumbres de Majalca	Carretera a Cd. Juárez
4 (Alfa 11)	Urbano	Eje Vialidad La Cantera, Blvd. Ortiz Mena, entre otras	Calle Universidad De la Sorbona, Calle Topógrafos, entre otras	Inicio De La Ciudad	Inicio De La Ciudad
	Rural	Cd. Chihuahua	El Faro	Col. Ocampo ó El Torreón	Cerro Los Piloncillos
5 (Alfa 12)	Urbano	Calle Universidad De la Sorbona, Calle Topógrafos, entre otras	Eje Colonia Granjas Del Valle Km. 18 Carretera A Cd. Juárez	Inicio De La Ciudad	Inicio De La Ciudad
	Rural	El Sauz	El Sueco	Namiquipa	Sierra Las Burras

Las especificaciones al detalle de los bienes se encuentran descritas en la bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2008.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2008.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se hayan celebrado o se encuentren vigentes con la administración pública, que acrediten el giro comercial objeto de la presente licitacion.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $1, 300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 08 al 20 de marzo del 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 20 de Marzo del 2008, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá comenzar a prestar el servicio en la zona que le sea adjudicada, a partir del día 1 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2008.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DEL 2008.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Chihuahua
Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más
OFICIALIA MAYOR
UNIDAD JURIDICA

Chihuahua
Ayuntamiento 2007 - 2010
Unidos logramos más

LICITACION PUBLICA NO. O.M.-11-08

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-11-08, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE COPIADO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-11/08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **9:30 HORAS, DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2008.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2008.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCION
1	Renta de 35 equipos de copiado digitales con capacidad de impresión en red, velocidad de copiado entre 20 a 30 copias por minuto.
2	Renta de 5 equipos de copiado digitales con capacidad de impresión en red, capacidad de escaneo y velocidad de copiado de 50 a 60 copias por minuto.
3	Renta de 12 equipos de copiado digitales con capacidad de impresión en red, con una resolución de impresión de 2,400 x 600 ppp, velocidad de copiado de 30 a 40 copias por minuto.
4	Renta de 2 equipos de copiado análogos con una velocidad de copiado de 50 a 60 copias por minuto, capacidad para procesar hasta 85,000 copias mensuales y una capacidad de carga de papel de mas de 4,000 hojas.

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2008.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2008.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 08 al 18 de Marzo del 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 19 de Marzo de 9:00 a 9:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 19 de Marzo del 2008 hasta las 9:30 horas, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja en precio.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá prestar el servicio de renta de equipo de copiado a partir del día 1 de abril al 31 de diciembre del 2008, los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DEL 2008.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de **diversos materiales de construcción, solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social**, utilizando recursos propios.----------

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-009-2008.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
18 de marzo de 2008 a las 14:00 horas.	18 de marzo de 2008 a las 10:00 horas.	24 de marzo de 2008 a las 10:00 Horas.	**$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.)**

B).- DESCRIPCION GENERAL.----------

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de diversos materiales de construcción, solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social. ----------

2.- DE LAS PARTIDAS.- La licitación se realiza en **siete partidas**, por lo que se podrá presentar propuestas para una o todas las partidas.----------

3.- DESCRIPCION DE LA ADQUISICION: ----------

PARTIDA UNO.- 11,100 sacos de 50 kgs. de cemento gris, 375 sacos de 50 kgs. de mortero, 9,500 piezas de casetón 7cm x 50cm x 60cm.----------

PARTIDA DOS.- 5,825 piezas de varilla corrugada de 3/8", 1,975 piezas de castillo prefabricado electrosoldado de 15 x 15 x 4 de ¼" (6ml.), 1,300 kilogramos de alambre recocido #16, 250 kilogramos de alambrón para construcción de ¼" con diámetro de 6.35mm, 1,500 ml de malla-lac o malla soldada.-

PARTIDA TRES.- 450 barras de 30 kgs. de brea en cuñete, 300 rollos de 30ml de papel negro mexicano, 450 rollos #90C de papel verde mexicano, 250 paquetes para impermeabilizar. ----------

PARTIDA CUATRO.- 209,000 piezas de block de concreto Standard de 6".----------

PARTIDA CINCO.- 13,600 sacos de 27.5 kgs. de mortero en seco envasado, 12,700 sacos de 27.5 kgs. de concreto en seco envasado.----------

PARTIDA SEIS.- 100 juegos de sanitario completo, 100 piezas de llave mezcladora. ----------

PARTIDA SIETE.- 400 piezas de viga de madera mexicana de 2" x 6" x 16", 350 piezas de multiplay de ½" de astilla 4 x 8.----------

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.----------

D).- DEL PRECIO.- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.----------

E).- PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del total por partida y el 70% restante se pagara dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega total de los materiales a entera satisfacción de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dependencia solicitante.----------

F).- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.----------

G).- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.----------

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.----------

I).- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: ----------

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique. ----------

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía. ----------

3.-La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía. ----------

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable mínimo de **$500,000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional)**, mediante la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos (2006) y Estados Financieros certificados al 29 de febrero del 2008; los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir, la Cédula Profesional de dicho profesionista.----------

5.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al R.F.C. (formato R1) y formato R2 en caso de existir.----------

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.----------

7.- Bases de la Licitación Pública CA-CO-009-2008, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (con tinta azul) en cada una de sus hojas de conformidad.----------

8.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa. ----------

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables. ----------

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.----------

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2008, en el cual se especifique el Giro correspondiente.----------

12.- Currículum del participante y documentación que demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente. ----------

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.----------

J).- GENERALIDADES: ----------

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.----------

2.- Los materiales deberán entregarse en el o en los domicilios que previamente le notifique por escrito la Dirección General de Desarrollo Social, a partir de la fecha de fallo de adjudicación respectivo. ----------

3.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.----------

4- La adjudicación del Contrato se hará al licitante que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Pública se realiza en siete partidas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo. ----------

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de marzo de 2008

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. Rúbrica.

LICITACIÓN PÚBLICA PMC-DDS-N03/2008

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas la Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública 03/2008, para el Suministro de despensas para el Programa del Adulto Mayor y apoyos a la ciudadanía, mismos que serán destinados a la Dirección de Desarrollo Social, y que se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Venta de bases	Descripción General de los Bienes	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas
PMC-DDS-M03/2008	Del 10 al 14 de marzo de 2008, de 9:00 a 13:00 horas.	Suministro de despensas para el Programa del Adulto Mayor y apoyos a la ciudadanía	14 de Marzo del 2008, a las 12:00 hrs., en la Sala de Cabildo del Municipio, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende #15, de esta ciudad	18 de Marzo del 2008, a las 12:00 hrs., en la Sala de Cabildo del Municipio, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende #15, de esta ciudad

Para el contrato que se adjudique con motivo de esta licitación, no se otorgará anticipo alguno.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua.
2. Original y Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

3. Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa, así como sus modificaciones legales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
4. Original y copia de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
5. Copia Certificada del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
6. Comprobante de no adeudo de cualquier tipo al Municipio, expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Cuauhtémoc...
7. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
8. Currículo que acredite su experiencia y capacidad administrativa, en el suministro de los bienes y servicios que son motivo de esta licitación.
9. Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente Licitación y de sus deberes fiscales estatales.

A elección del concursante podrá presentar previamente para su revisión, en la Oficialía Mayor, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende No. 15 de esta ciudad, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas, la documentación señalada en los puntos 1 al 9 del Apartado A de esta Convocatoria. De encontrarse correcta la documentación, se entregará una constancia de revisión validada por el Presidente del Comité de Compras, que será el documento que incluyan en el sobre correspondiente a la propuesta técnica, en sustitución de la documentación a que hacen alusión los numerales antes señalados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en cheque certificado a nombre de la Tesorería Municipal, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cuál deberán acreditar ante Oficialía Mayor del Municipio para poder recibir las Bases, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos participantes que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Entrega y Condiciones de Pago:

El participante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de las despensas mensualmente, según la cantidad que le sea requerida, debiendo efectuar dicha entrega L.A.B. (Libre A Bordo) en el local del proveedor o en el que se le asigne por la Dirección de Desarrollo Social Municipal.

El precio ofertado por el concursante ganador será fijo y no procederá ajuste alguno.

El pago que realice la Convocante al concursante que resulte ganador será efectuado el tercer jueves del mes correspondiente a la entrega de las despensas, en la Dirección de Finanzas Municipales, previa entrega ante la Oficialía Mayor, los martes del mes correspondiente, de las facturas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez, y previa entrega material a entera satisfacción de la Convocante de los bienes licitados.

Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D).- Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CUAUHTÉMOC, CHIH., 8 DE MARZO DEL 2008.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ING. JAIME OCHOA TREVIZO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 433/07, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por MARIA DEL CARMEN MORONES BALTAZAR, en contra de SALOME RAMOS FIERRO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito de NARCISO LAIJA CANO, recibido el día cuatro de febrero del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, se recibieron los oficios de respuesta de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SALOME RAMOS FIERRO la radicación del expediente 433/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIA DEL CARMEN MORONES BALTAZAR le demanda en la VIA DE DESAHUCIO las siguientes prestaciones: 1.- La desocupación y entrega por falta de pago de rentas pactadas sobre la finca arrendada, con todas sus accesiones e inhalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo, incluyendo pisos, puertas, vidrios, cisterna equipada con bomba e hidroneumático, instalación eléctrica trifásica completa, lavabos, caños y sanitarios, así como la instalación eléctrica completa del local, además de todas las mejoras que haya llevado a cabo el inquilino y todos los demás accesorios del local comercial ubicado en Avenida Flores Magón número 4607 en Chihuahua, Chihuahua; 2.- El pago de las rentas mensuales que se han dejado de pagar hasta esta fecha y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega material y jurídica del inmueble arrendado y sus accesorios, incluyendo además sus respectivos intereses moratorios a una tasa del 10% mensual contado a partir del día 8 de cada mes vencido, conforme a lo dispuesto por la Cláusula IV del contrato de mérito. Se me adeudan las rentas correspondientes desde el primero de marzo del año dos mil cinco hasta la fecha. A la fecha, por concepto de rentas adeudadas reclamo la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MAS IVA, y por concepto de intereses moratorios, la cantidad de $64,458.33 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) más IVA.; 3.- El pago de las penas convencionales pactadas en la Cláusula III del contrato de arrendamiento. Por este concepto reclamo la cantidad de $438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más las cantidades que se sigan acumulando hasta la entrega material y jurídica del inmueble en cuestión. 4.- El pago de daños que se hayan ocasionado en el inmueble por culpa o negligencia del arrendatario. 5.- El pago de los intereses legales que se causen por incumplimiento en el pago de todo lo adeudado; 6.- El pago de los adeudos que existan relacionados con el inmueble arrendado a la fecha de la desocupación, por concepto de agua contratada a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de energía eléctrica contratada a la Comisión Federal de Electricidad, de teléfono a Teléfonos de México y demás servicios y adeudos relacionados con el inmueble arrendado. Por este concepto reclamo por lo menos la cantidad de $88,651.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.); 7.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro de los sesenta días siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar la cantidad de $53,125.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más iva, que por concepto de rentas se le reclama; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar los bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días más tres, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día ocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 41. Conste. Surtió sus efectos el día once de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de febrero del 2008.

La Secretaria LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

910-16-18-20

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A los C.C. MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ, MARIA DE JESÚS MALDONADO TÉLLEZ, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial:

En el Expediente número 516/07 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ en contra de MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ, MARIA DE JESUS MALDONADO TELLEZ y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de abril del año dos mil siete. Por presentada la C. GABRIELA IRENE GÓMEZ ORTIZ, por sus propios derechos, con su escrito, documento y copias simples que acompaña, presentados en Oficialía de partes en fecha diecinueve de abril del año dos mil siete y recibido en este Tribunal en fecha veinte del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a la C. MARIA ALICIA MALDONADO TÉLLEZ y MARIA DE JESÚS MALDONADO TÉLLEZ, de las cuales no señala domicilio para notificar, así mismo en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, quien tiene su domicilio en el Edificio del Gobierno del Estado ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta ciudad; Reclamando: Las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los Artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asímismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, de conformidad con el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del dos mil uno, hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que oportunamente oponga, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración del proceso. Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Coyuca número 3635 de la Colonia H. Galeana, de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbricas. "

"- - - Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de enero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por la C. GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ, recibido en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua en fecha siete de enero del año en curso y en este Tribunal en la misma fecha, visto lo solicitado, y como aparece en autos de la testimonial y de los informes rendidos por las diversas oficinas y dependencias, en la cuales se demostró que se desconoce el paradero de la parte demandada MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ, MARIA DE JESUS MALDONADO TELLEZ en consecuencia con fundamento en lo establecido por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la demandada MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ y MARIA DE JESUS MALDONADO TELLEZ en los términos ordenados en el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, publicado en la lista diaria del día siguiente con el número 34, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación

en la ciudad, de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal, en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda, concediéndosele a la parte demandada un término de tres días más de los concedidos en el auto inicial para dar contestación a la demanda bajo los apercibimientos que se le hicieron, así como para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibidos que de no verificarlo éste seguirá su curso sin que se le admita promociones de fuera de lugar de litigio y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de la lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por apoderado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-"

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 11 de enero del 2008.

LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil Distrito Bravos.

916-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. AMADA SUSANA MALDONADO TELLEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 691/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ, en contra de Usted, con fecha cinco de diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la C. GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ, el día tres de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos y como lo pide, visto que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada AMADA SUSANA MALDONADO TELLEZ es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio, por medio de edictos que se publiquen por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. "Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

"-Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de mayo del año dos mil siete. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda de la C. GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. AMADA SUSANA MALDONADO TELLEZ con domicilio ubicado en la Calle Brasil número 636 Sur de la Colonia Partido Romero y Encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, ambos domicilios de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerla, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Coyuca número 3635 de la Colonia Galeana de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS JOSE ASTORGA CORDOVA, Y/O OSCAR ASTORGA HERNANDEZ, Y/O SARA ISABEL ASTORGA HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. Dos firmas ilegibles.-

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de diciembre del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

917-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. ANDRES BURCIAGA ALVAREZ y BLANCA ESTELA OROZCO DE AGUILAR.

En el expediente registrado con el número 1439/07 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado general de SCOTIABANK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. ANDRES BURCIAGA ALVAREZ y BLANCA ESTELA OROZCO AGUILAR, se dictó un auto al tenor literal siguiente:

" . . . Ciudad Juárez Chihuahua, a once de enero de dos mil ocho.- VISTO de nueva cuenta, el estado que guardan los autos, y desprendiéndose de los mismos, que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana rindió el informe en los términos solicitados por este Tribunal y no obstante a ello, mediante proveído que antecede, fechado el día trece de diciembre del año próximo pasado, se dijo a la actora que tan pronto como dicha Secretaría rindiera el informe requerido, se acordaría lo conducente, por lo que a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al Suscrito Juzgador el Artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena regularizar el procedimiento, a efecto de proveer acorde a lo solicitado mediante escrito recibido en este Tribunal el día once de diciembre del año próximo pasado, y para lo cual, se declara nulo y sin efecto el proveído de fecha trece de diciembre del año retropróximo; y en cuanto a lo solicitado mediante el referido escrito recibido en este Juzgado el día once de diciembre del año próximo pasado, se provee en los siguientes términos: Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se ha acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados ANDRES BURCIAGA ALVAREZ y BLANCA ESTELA OROZCO AGUILAR, se ordena notificarles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos del Tribunal, así como en un periódico de los de mayor circulación de la localidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

" . . . Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del año dos mil siete.- Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado General de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes denominada "BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT y antes de ellos "MULTIBANCO COMERMEX" SOCIEDAD ANONIMA lo que justifica con la documental pública que exhibe y anexa a la presente demanda, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de Turnos el día uno de octubre del año en curso, y en este Tribunal el día tres de octubre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. ANDRES BURCIAGA ALVAREZ Y BLANCA ESTELA OROZCO AGUILAR quienes tienen su domicilio y pueden ser notificados en la Calle Alamo Azul 8918 del Fraccionamiento Alamos de Senecu en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente Juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma

de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.": Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la Calle Río Lerma 387 Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE..."

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación. Para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de enero de 2008.

C. Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

929-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CC. JOSE MAGDALENO SOSA ISAÍAS y BEATRIZ FRANCO SALGADO.

En el expediente número 1265/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los CC. JOSÉ MAGDALENO SOSA ISAÍAS y BEATRIZ FRANCO SALGADO, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos: Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de diciembre del año dos mil seis. Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de diciembre del año dos mil seis. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÉ MAGDALENO SOSA ISAIAS y BEATRIZ FRANCO SALGADO, con domicilio en Calle Porfirio Díaz número 1623, del Fraccionamiento Hortencias de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el Artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LICS. JULIO CÉSAR RIVAS JAQUEZ, GIBRAN ALHE SOLÍS KANAHAN, JESÚS SOLÍS POBLANO, ELIU HENRY MORALES CORONADO Y C.P.D. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el C. LIC. BASILIO MÁRQUEZ ORDÓÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria que da fe.- Rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de enero del año dos mil ocho. Por recibido el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día veintinueve de los corrientes y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado en el presente juicio, se ordena que el presente juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para

que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, previniéndose a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, haciendo de su conocimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los Artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se le hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 07 de febrero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

926-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. FERNANDO GARCIA LOPEZ

En el expediente número 1250/04 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de FERNANDO GARCIA LOPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de enero del año dos mil ocho. Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el dieciocho de diciembre del año pasado, visto lo solicitado, en virtud de que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO GARCIA LOPEZ, es general y no particular, de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local (DIARIO DE JUAREZ O PERIODICO NORTE) que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asímismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el Artículo 497 del Ordenamiento Procesal invocado, salvo las referidas en los Artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE..."

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de enero del 2008.

930-16-18-20

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

C. BERNANDA PEREZ JUAREZ
PRESENTE.

En el expediente número 603/05 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA adopción plena promovidas por JORGE ANTONIO SEYFFERT IBERRI y MARIA LUISA TERRAZAS NAJERA, este juzgado dicto un auto que a la letra dice: "Chihuahua, Chihuahua, a doce de junio del año dos mil siete. A sus antecedentes el escrito de JORGE ANTONIO SEYFFERT IBERRI, recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día siete de los actuales; como solicita, toda vez que a juicio de este Tribunal ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del paradero ó lugar habitual de trabajo, de BERNARDA PEREZ JUAREZ, madre biológica del menor PABLO PEREZ JUAREZ, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de edición local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, la tramitación del presente asunto, y que deberán comparecer ante esta presencia judicial en día y hora hábil a otorgar o no su consentimiento en la adopción que pretenden los promoventes a favor de su menor hijo ya mencionado, acto en el cual deberá hacérsele saber los efectos de la antelada adopción, concediéndosele para ello, un término de diez días, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación; apercibida que de no comparecer, lo hará en su defecto, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. Con fundamento en los Artículos 123, aplicado por analogía, 886 del Código Procesal Civil y 374, fracción III del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Publicado en la lista del día trece de junio del año dos mil siete, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de junio del año dos mil siete a las doce horas. Conste. Una firma ilegible.

Lo que se hace de su conocimiento por este conducto. Conste. DOY FE.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 09 de julio del 2007.

La Sria. de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS.

940-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Jiménez
Cd. Jiménez, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 547/2005. RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LA C. SANTOS RODRIGUEZ GARCIA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Por presentada la C. SANTOS RODRÍGUEZ GARCIA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintinueve de los corrientes; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPUUAM a efecto de que se le declare mediante resolución judicial que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIA del bien inmueble consistente en: PREDIO RÚSTICO UBICADO EN El MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 11-74-80 HECTÁREAS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 424.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OSWALDO MONTOYA DE LA CRUZ, AL SUR MIDE EN DOS LINEAS UNA DE 323.00 METROS Y OTRA DE 140.00 MUROS QUE COLINDAN CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO REYES CHAVEZ Y CON CAMINO DE VILLA LOPEZ A JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE, AL ESTE MIDE 423.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR LUJAN OGAZ, AL OESTE MIDE EN DOS LINEAS UNA DE 226.00 METROS Y OTRA DE 210.00 METROS Y COLINDAN CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JOSE GALLARDO PORRAS Y MARIO REYES CHAVEZ RESPECTIVAMENTE. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocurso de referencia en los domicilios señalados en

el mismo; así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos, el despacho ubicado en la calle Zaragoza número 116 altos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al LIC. RODRIGO LUJAN FLORES Y/O A LA C. CARMEN ELSA LUJAN SOLTERO.

NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA El C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 547/2005. CONSTE. SE PÚBLICO EN LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. BAJO EL NÚMERO TREINTA y CUATRO Y SURTIÓ SUS EFECTOS A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. UNA FIRMA ILEGIBLE.

LO QUE SE HECE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATETAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA A 04 DE OCTUBRE DEL 2005

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNC. DE SRIO. DE AUERDOS, POE M. DE LEY. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

925-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

Sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN por conducto de su albacea el C. DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO y C. Encargada del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Donde se encuentre:

Se le hace saber que en el expediente número 164/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. C. RAUL RAMIREZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ ITUARTE GALVAN DE RAMIREZ, en contra de la sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN por conducto de su albacea el C. DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO y C. Encargada del Registro Publico de la Propiedad en esta ciudad, se dictó un auto que a la letra dice:

RESUELVE: PRIMERO:- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL propuesta por los actores en el presente proceso. - SEGUNDO: - La parte actora, los C. C. RAUL RAMIREZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ ITUARTE GALVAN DE RAMIREZ, probaron los elementos constitutivos de su acción; los demandados sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN, por conducto de su albacea el C. DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO, y C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, no se excepcionaron, en consecuencia:- TERCERO:- se declara que los C. C. RAUL RAMIREZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ ITUARTE GALVAN DE RAMIREZ adquirieron por prescripción el lote de terreno urbano y finca en él construida, identificado como lote 157 (ciento cincuenta y siete) ubicado en la esquina de las calles Sor Juana Inés de la Cruz y General Ignacio Gutiérrez de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, con superficie de 401.00 m2 (cuatrocientos un metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20.87 m., y colinda con propiedad de la señora BERTHA A. DE LUJAN; al Sur mide 20.90 m., y colinda con la calle Sor Juana Inés de la Cruz; al Este mide 18.78 m., y colinda con terreno de la señora BERTHA A. DE LUJAN y al Oeste mide 19.92 m., y colinda con la calle General Ignacio Gutiérrez; inscritos los títulos de propiedad de este inmueble en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito, bajo el número 22, a folios 45, del libro 141 de la Sección Primera de dominio. CUARTO:- Se decreta la cancelación parcial de la inscripción, a favor de la demandada sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN, en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial bajo el número 22, a folios 45, del libro 141 de la Sección Primera de dominio. QUINTO:- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- SEXTO:- Notifíquesele a la diversa demandada, sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN, por conducto de su albacea el C. DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO, por medio de cédula que deberá de ser fijada en los tableros de avisos de este Tribunal según lo establece el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así mismo publíquese la presente sentencia mediante edictos por

dos veces consecutivas cada siete días, en el Diario Oficial del Estado y un periódico de información con circulación en la localidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 504 en relación con el numeral 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - SEPTIMO: - Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, inscríbase la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, misma que servirá de título de propiedad a los C. C. C. RAUL RAMIREZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ ITUARTE GALVAN DE RAMIREZ, en cuanto al inmueble afecto al presente juicio. Notifíquese. - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, quien actua ante el Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el Artículo 177, segundo parrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe. Dos firmas ilegibles. - Publicado en la lista del día trece de febrero del año dos mil ocho, con el número . Conste.- Surtió sus efectos el día catorce de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. CONSTE. Firma ilegible.

Lo que se le hace de su conocimiento en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a 14 de febrero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

1102-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: GILDARDO TRUJILLO DIHARCE y RUTH AYDEE ZALDIVAR FRANCO DE TRUJILLO.

Que en el expediente número 805/05, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., en contra de ustedes, obra un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ; como lo solicita, tomando en cuenta que el demandado fue emplazado por edictos, se ordena la notificación del auto de fecha veintitrés de enero del presente año, mediante el cual se abre el juicio a prueba, por medio de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en El Heraldo de Chihuahua edición matutina y/o en El Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal y hacer la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, hecho que sea lo anterior, notifíquese el presente proveído así como el de fecha veintitrés de enero del año en curso, a la demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal dada su rebeldía, de conformidad con el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe.

INSERTO:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dlecisiete de enero del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ; como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte, las siguientes:

1. - La documental pública que identifica con el inciso A), de su escrito inicial de demanda, la cual se admite y se tiene por desahogada, dada su naturaleza, reservándose su estudio hasta que se emita la sentencia definitiva.

2.- Documental privada, que identifica con el inciso B), la cual se pone a la vista de la contraria por el término de tres días, para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con el Artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles.

3.- Se admite la confesional a cargo de los demandados, empero reservándose este Tribunal, fijar fecha para su desahogo, hasta en tanto exhiba los pliegos de posiciones correspondiente.

4. - La testimonial que identifica con los incisos E) y F), por lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, RESPECTIVAMENTE, para su desahogo, en el entendido que el oferente deberá presentar los testigos en la fecha y horas indicados, de conformidad con los Artículos 343 y 344 del Código de Procedimientos Civlles.

5.- Se le admiten la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales serán analizadas y valoradas, en su momento procesal oportuno.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe. Rúbricas.

Lo que se pública de la presente manera para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2008.

La Segunda Secretaria Proyectista por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.

1107-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 82,620 del libro número 85 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 11 de enero del año 2008 se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL ELIAS CARAVEO MUÑOZ y señora MARIA ERNESTINA VILLAR VELETA, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora MARIA EUSTOLIA CARAVEO, quienes fallecieron el día 11 de noviembre de 2004 y 10 de junio de 1998 respectivamente, en esta Ciudad de Chihuahua. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Heraldo de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih. a 25 de enero del 2008.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

1106-18-20

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública Número 5, en ejercicio para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante Acta 6496 seis mil cuatrocientos noventa y seis de fecha diecisiete de Enero del año dos mil ocho, se radicó el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora ROMELIA RAMIREZ SALDAÑA, quien falleció en Las Puentes Municipio de Meoqui, Chihuahua, el doce de Enero del dos mil, lo que se hizo a solicitud del Señor EZEQUIEL HERNANDEZ SAENZ y sus hijos MANUELA, ROSA ELIA, ROSA ELDA, MARIA ESTELA, EVERARDO y EZEQUIEL de apellidos HERNANDEZ RAMIREZ, quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades regístrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante la Suscrita Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 20 de Febrero del 2008.

Notaria Pública No. 5. LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ.

1105-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS BARRIOS CORTES, compareciendo las señoras DOLORES MALDONADO PORRAS, IRMA YOLANDA BARRIOS MALDONADO y

DORA LETICIA BARRIOS MALDONADO, esta última por su propios derechos y como representante de las señoras SILVIA BARRIOS MALDONADO y SUSANA BARRIOS MALDONADO, quienes solicitaron se les declarara a la primera como cónyuge supérstite, y las demás como herederas de dicha Sucesión, justificaron su parentesco y grado que las unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero de 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco. LIC. LUIS CARLOS MAGDALENO.

1104-18-20

-0-

AVISO

De conformidad con los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número 1735 del volumen 41 de fecha 15 de febrero del año 2008, comparecieron las señoras EVANGELINA CARO NUNEZ, GUADALUPE MELENDEZ CARO y EVA KARINA CASTILLO MELENDEZ, todas por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL MELENDEZ QUINTANA y declarando que fue instituida como única y universal heredera y albacea la señora EVANGELINA CARO NUNEZ, y como legatarias las señoras GUADALUPE MELENDEZ CARO y EVA KARINA CASTILLO MELENDEZ. Manifiesta que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.

Chihuahua, Chih. a 15 de febrero del año 2008.

La Notario Público Número Veintisiete. LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.

1110-18-20

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 730/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ahora por ALCOA FUJIKURA DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V. en contra de EFRAIN ALONSO MALDONADO DELGADO entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. FELIPE CHAPULA ALMARAZ, recibido en la Oficialía de turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día veinticinco de enero del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene al promovente conformándose con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que procédase a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el Artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728,729,730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE". J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:- Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Misión San Diego de Alcalá numero 2413 Lote 72 Manzana Unica, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica de esta ciudad, con una superficie de 185.1900 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 117 a folios 122 del Libro 2422 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $1,536,739.00 (un millón quinientos treinta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: $1,024,492.60 (un millón veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 60/100 moneda nacional)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 21 de febrero del 2008.

El Secretario de Acuerdos. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

1119-18-19-20

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores FRANCISCO OMAR RUIZ HERNANDEZ Y FELIX OCTAVIO RUIZ HERNANDEZ, el primero como legatario y el segundo como albacea en la sucesión testamentaria a bienes de MARIA RUIZ OROZCO, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 10780, del volumen 188, de fecha veinticinco de febrero del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea de la sucesión en cuestión el segundo de los nombrados, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederán a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., febrero 26 del 2008.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. Notario Público Número Catorce.

1097-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 14 de febrero del 2008, ante mí, LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve, de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, y mediante escritura pública número 24,655 comparecieron los señores JUAN PABLO BILBAO AYUB Y ESPERANZA BILBAO AYUB, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria del señor DOCTOR JORGE EDUARDO BILBAO AYUB, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial testamentario a bienes de la señora SYLVIA JEANNE AYUB AYUB, persona que falleció el día 30 de Agosto del 2005, manifestando los señores JUAN PABLO BILBAO AYUB Y ESPERANZA BILBAO AYUB, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria del señor DOCTOR JORGE EDUARDO BILBAO AYUB, que aceptan la herencia que a su favor hizo la señora SYLVIA JEANNE AYUB AYUB.

El señor JUAN PABLO BILBAO AYUB, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designado albacea por la autora de la sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Adscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el Artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 22 de febrero de 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA.

1098-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 veinte de febrero del 2008 dos mil ocho, ante mí, LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve, en funciones de Notario por licencia del Titular LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, y por escritura pública 24679 veinticuatro mil seiscientos setenta y nueve del volumen 891 ochocientos noventa y uno del protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MARIA LETICIA, MARIA JESUS, ASCENSIÓN, TERESA, CONSUELO, REMEDIOS, CARMEN ROSA, de apellidos CARO MARTINEZ, los dos últimos por sus

propios derechos y como apoderados de sus hermanos BEATRIZ MARTHA Y LEONARDO de apellidos CARO MARTINEZ, respectivamente con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora CARMEN MARTINEZ OCHOA, persona que falleció en esta ciudad el veintiséis de julio del dos mil seis.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer a más tardar dentro del término de tres días hábiles al que se haga la última publicación en mis oficinas en Calle Allende 500 de esta ciudad. Cumplido lo anterior se hará la declaración de herederos y el nombramiento de albacea.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el Artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 21 febrero 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCIA.

1099-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. RODOLFO ESCOBAR CALDERON y YOLANDA ALVAREZ GUERRERO DE ESCOBAR:

En el expediente número 653/2006 relativo a el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE RAFAEL MARTINEZ PEREZ, en contra de los C.C. RODOLFO ESCOBAR CALDERON y YOLANDA ALVAREZ GUERRERO DE ESCOBAR, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE RAFAEL MARTINEZ PEREZ, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en Oficialía de Turnos y por este H. Tribunal el día siete de febrero del año dos mil ocho, visto lo solicitado, y en virtud de ser el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a prueba por el término común de TREINTA DIAS, comunes para ambas partes, con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE RAFAEL MARTINEZ PEREZ, recibido en este Tribunal en fecha quince de febrero del dos mil ocho, visto lo solicitado, notifíquese a los demandados el auto de fecha doce de febrero del dos mil ocho, mismo donde se abre el presente juicio a prueba, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Rúbricas.

Lo que se hace por este medio y en vía de notificación.

LIC. SOFIA ROMEO ORTIZ. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el Artículo 177 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Ciudad Juárez, Chihuahua a 20 de febrero del 2008.

1111-18-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE:

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 963/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN, en su carácter de apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NOHEMI HERNANDEZ DIAZ; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con veintitrés minutos del día once de febrero del año dos mil ocho, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por el LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN, y atento a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía consistente en finca urbana marcada con el numero 10330 de la Calle de La Acequia, Fraccionamiento Tabalaopa de esta ciudad, el

cual se encuentra inscrito bajo el número 3202, a folios 85 del libro 2612 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $232,780.81 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $155,187.21 (CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, el presente proveído, con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 497, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día quince de febrero del año dos mil ocho, con el número 49. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 19 de febrero del 2008.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

1109-18-19-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ.

En el expediente número 369/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de, VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ. Obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veintiocho de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de enero del año en curso; Presentado por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ, la radicación del expediente número 369/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Heraldo de Chihuahua y/o en El Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, le demanda en la VIA HIPOTECARIA:

A).- El cumplimiento del CONTRATO DE CREDITO SIMPLE EN FORMA DE APERTURA, que celebraron con fecha 29 de septiembre de 1988, por una parte BBVA-BANCOMER, antes BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y por la otra la señora VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará LA ACREDITADA.

B).- El pago de la cantidad de $24,608.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

D).- El pago de la cantidad de $123,040.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de crédito adicional.

E).- El pago de la cantidad de $10,265.72 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

G).- En caso de que los demandados se abstengan de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó en el documento fundatorio de la acción, mismo que se describe en a Declaración Primera del contrato fundatorio de la acción.

Y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audienca previa de depuración procesal, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintinueve de enero del año dos mil ocho, con el número 18. Conste. Surtió sus efectos el día treinta de enero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se notifica de la presente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 04 de febrero del año 2008.

La Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos LIC. CELIA GONZALEZ RENTERIA.

1108-18-20-22

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1058/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. ALEJANDRO DE LA MORA CARRASCO, en contra de la C. ELISA CRUZ GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día siete del actual, presentado por el C. ALEJANDRO DE LA MORA CARRASCO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. ELISA CRUZ GOMEZ, la radicación del expediente 1058/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. ALEJANDRO DE LA MORA CARRASCO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

A).- Se declare mediante sentencia ejecutoriada que la C. ELISA CRUZ GOMEZ incumplió con las obligaciones que contrajo en contrato de cesión de derechos y obligaciones, que más adelante se identifica, y en el cual el suscrito es parte.

B).- Como consecuencia de la reclamación contenida en la prestación inmediata anterior, se declare mediante sentencia ejecutoriada la Rescisión del contrato Base de la Acción.

C).- En general solicita que por indemnización generada con motivo de la rescisión con culpa para la demanda, se le haga entrega del vehículo objeto del contrato base de la acción en vía de pago.

D).- La indemnización de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento se hayan ocasionado, tal y como quedará debidamente acreditado.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio que por este escrito se indica en todas sus instancias, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir

de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día once de febrero del año dos mil ocho, con el número 71. Conste. Surtió sus efectos el día doce de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

1103-18-20-22

-0-

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 5,835 del volumen 179, de fecha 06 seis de febrero del año en curso, otorgada ante la fe de la suscrita, LICENCIADA KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE MARTINEZ ROMERO, los señores JOSE MANUEL, HILDA MARGARITA, LUIS GERARDO, JAIME JAVIER, ANA BERTHA, CARLOS GUSTAVO, OSCAR OCTAVIO, SERGIO ALONSO, SILVIA FRANCISCA y LAURA ELENA todos de apellidos MARTINEZ FLORES, en su carácter de únicos y universales herederos aceptaron la herencia asímismo la señorita SILVIA FRANCISCA MARTINEZ FLORES aceptó el cargo de albacea de la citada sucesión testamentaria, reconocieron la validez del testamento y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes.

Cd. Juárez, Chih., a 08 de marzo del 2008.

Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro. LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.

1225-20-22

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Para notificar al C. JORGE ADRIAN MENDOZA JACQUEZ EXP. No. 507/07, Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovidas por LIC. CIRO CHAVEZ GARZA, apoderado de SUSANA GARZA GUAJARDO en contra de JORGE ADRIAN MENDOZA JACQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. CIRO CHAVEZ GARZA, recibido el día trece de febrero del año en curso en Oficialía de Turnos y en este Juzgado y visto lo que pide, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499 y 497 del Código Procesal Civil.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos. LIC. NANCY FELIX CASTAÑON.

1224-20-22

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, adscrito a la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Abraham González, en funciones de Notario por ausencia de su Titular la LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, doy a conocer que mediante acta 6534 seis mil quinientos treinta y cuatro del libro siete de actos fuera de protocolo, se radicó el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de el Señor ANGEL AUGUSTO GALLARDO ESPEJO, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el ocho de julio del dos mil tres. Lo que se hizo a solicitud de la Señora MARGARITA CARMONA MEDINA y sus hijos GRISELDA SELENE, ANGEL AUGUSTO e HIRAM VADIM de apellidos GALLARDO CARMONA, quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y la respuesta de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que quien tuviese interés comparezca ante la suscrita Notaria en el lapso de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 3 de marzo del 2008

Adscrito a la Notaria Pública No. 5. LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.

1234-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente No. 329/2005 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por: LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de BARBARA BLANDINA JAVALERA GALLEGOS. Se dictó un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido el veintiséis de febrero del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado casa habitación, ubicada en Calle Hacienda del Sacramento número 6227 del Fraccionamiento Cerro Grande de esta Ciudad, con una superficie total de 90.0000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 5496, a folios 161 del libro 2115 de la Seccion Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de $202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de $134,933.33 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-

Publicado en la lista del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Dos firmas ilegibles .- “Rúbricas”.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 04 de marzo del 2008

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil. LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1229-20-21-22

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua,

hago constar que ante mí, compareció la señora GUADALUPE RASCON CASTILLO, así como los señores VICTOR MANUEL, MARIO RAFAEL, ALONSO, FAUSTO, y LORENA, todos ellos de apellidos DOMINGUEZ RASCON, y que con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 7747 del libro número 7 de registro de actos fuera de protocolo, de fecha 28 de enero de 2008, se dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR DOMINGUEZ DIAZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de herederos y nombramiento de albacea de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. febrero 28 de 2008.

El Notario Público Número Cuatro. LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

1221-20-22

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que el día 22 veintidós de febrero del 2008 dos mil ocho, mediante acta número 37,077 treinta y siete mil setenta y siete, del libro número 39 treinta y nueve, de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras MAYRA FELICITAS ESCARCEGA y MIREYA DURÁN ESCARCEGA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DOLORES ESCARSEGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son las únicas interesadas en el presente trámite toda vez que, es denunciado por las únicas descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 4 cuatro de marzo del 2008.

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

1230-20-22

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 299/07, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA MIGDALIA RODRÍGUEZ ARTALEJO, en contra de LEONEL RASCÓN RASCÓN, se dictó un auto, el cual a la letra dice: -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Agréguese a sus autos el escrito recibido por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cinco minutos del día trece de febrero del presente año, signado por MARTHA MIGDALIA RODRÍGUEZ ARTALEJO, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, por considerarse el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 415 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procediéndose a acordar las pruebas ofrecidas por la parte actora, no así las de la parte demandada en virtud de habérsele declarado rebelde. En primer término, se le tiene por admitida la confesional a cargo de LEONEL RASCÓN RASCÓN, señalándose las diez horas del día veintinueve de febrero del año dos mil ocho para su desahogo, debiéndosele citar legal y oportunamente para que comparezca ante este Tribunal a absolver posiciones de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibiéndosele que de no comparecer sin justa causa el día y hora antes mencionado, se le tendrá por presuntivamente confeso de las posiciones que se le formulen y sean calificadas de legales. Así mismo, téngasele por admitida la testimonial que ofrece, por lo que se fijan las once horas del mismo día, mes y año, a fin de que se lleve a cabo su desahogo. Por último, se le tiene por admitida la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, así como las

documentales que indica en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por desahogadas dada su naturaleza jurídica, dejando su valoración para el momento procesal oportuno. Notifíquese el presente auto a través de cédula a la parte demandada por haber sido ésta declarada rebelde, así como por edictos, por tratarse de auto de apertura de prueba, los cuales deberán de ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de edición local. Lo anterior de conformidad con el artículo 290, 314, 343, 368, 369, 497 y 499 del citado Código.

NOTIFIQUESE - Así lo acordó y firma la Licenciada ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES, Secretaria de Acuerdos Interina, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, por ausencia de su Titular, en unión del Secretario Proyectista Interino en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe de conformidad con lo dispuesto por los artículos 178 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE -

Publicado en la lista del día diecinueve de febrero del año dos mil ocho, con el número doce. Conste. - Surtió sus efectos el día veinte de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 22 de febrero del año 2008.

Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES.

1208-20-22

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 1016 mil dieciséis, volumen 32 treinta y dos, del protocolo de esta Notaría a mi cargo, de fecha 07 siete de febrero del 2008 dos mil ocho, a solicitud de los señores SERGIO ARTURO PAYAN GOMEZ, JOSE MIGUEL PAYAN GOMEZ, ANTONIO PAYAN GOMEZ y CESAR HOMERO PAYAN OCHOA se inició extrajudicialmente la sucesión testamentaria a bienes de la señorita ANTONIA PAYAN BELTRAN, exhibiéndome un acta de defunción con fecha de defunción 18 dieciocho de mayo del 2007 dos mil siete en esta Cuidad. Los solicitantes reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el primero su carácter de albacea. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 7 de 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Tres. LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

1242-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente número 45/2001, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MARTÍN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, Apoderado Legal de CE-CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALFREDO GONZALEZ SALAIS y FRANCISCA CHAVEZ DE LA ROSA DE GONZALEZ, obra un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RICARDO RIOS RAMÍREZ, recibido el día doce de febrero del año en curso; como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble ubicado en la Calle Paseos de la Universidad número 14509, L-3 manzana 38, Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, El Heraldo de Chihuahua y/o El Diario de Chihuahua, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de

avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $541,470.22 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $360,980.14 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia a temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de 1a Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy Fe.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez séptimo de lo civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario proyectista en funciones de secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177; segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se publica en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero de 2008

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA.

1219-20-22

-0-

El día veintiuno de febrero del 2008, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 35,927 del libro número 58 de actos fuera de protocolo, comparecieron los señores MARCELINA PEREZ SANDOVAL, SILVIA CECILIA PEREZ SANDOVAL, JUANA ISABEL PEREZ SANDOVAL, JOSE LUIS PEREZ SANDOVAL Y VICENTE PEREZ SANDOVAL ó el señor MIGUEL ANGEL RAMOS BUSTILLOS, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de su madre la señora YOLANDA SANDOVAL ALVARADO, personas que falleció el 26 veintiséis de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho en esta Ciudad, manifestando asímismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 22 veintidós de febrero del 2008

El Notario Público Número Quince. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA.

1239-20-22

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos ALBERTO MARQUEZ MENDOZA Y MARIA JOSEFINA SIERRA PEREZ. Expediente número 1474/2007.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ALBERTO MARQUEZ MENDOZA Y MARIA JOSEFINA SIERRA PEREZ, celebrado el VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Ciudad Chihuahua, Chihuahua, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, acto matrimonial que se encuentra inscrito en el acta número 03384, visible a folios 0149, del Libro 0525 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia

formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de febrero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1474/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinticinco de enero del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1207-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JOSE MARIA MACIAS NAVA y MARIA DEL REFUGIO CARRILLO IBARRA, Expediente No. 1278/07, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JOSE MARIA MACIAS NAVA y MARIA DEL REFUGIO CARRILLO IBARRA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día nueve de enero del año dos mil ocho, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de enero del año dos mil ocho. Vistos los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1210-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos NORMA ANGELICA GARCIA UGARTE Y JAVIER VAZQUEZ ESCONTRIAS. Expediente número 1652/2007.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores NORMA ANGELICA GARCIA UGARTE Y JAVIER VAZQUEZ ESCONTRIAS celebrado el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 3960, visible a folios 199, del Libro 662, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del Considerando número III, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- En su oportunidad gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que conforme al artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, proceda a hacer las anotaciones respecto de los derechos que los infantes hijos de las partes adquieren en relación al inmueble construido sobre los lotes inscritos con número 17 a folios 19 del libro 3133 de la Sección Primera.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el trece de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1652/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el treinta de enero del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1211-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ORALIA CONCEPCIÓN ARENAS VARELA en contra de JOSE CATARINO MORENO CARMONA, Expediente No. 598/06, Y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Sres. JOSE CATARINO MORENO CARMONA y ORALIA CONCEPCIÓN ARENAS VARELA, celebrado el día once de Agosto del año dos mil uno, ante el C. Oficial del Registro Civil de Santa María de Cuevas, Dr. Belisario Domínguez, Chih., según acta 05, a folios 188, del libro 12.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de separada físicamente de su marido o mediante el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por la C. ORALIA CONCEPCION ARENAS VARELA, recibido el día diecinueve de febrero del presente año, y como lo pide, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1212-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1130/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por OLIVIA JOVITA ALMANZA ALARCÓN Y LUIS DIAZ MANZO, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron OLIVIA JOVITA ALMANZA ALARCÓN Y LUIS DIAZ MANZO, en fecha

nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el Considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese atento oficio al Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 1868, que obra a folio 20, del libro 606, de la oficialía 01, levantada el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que dicho informe se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes en el convenio trascrito en el Considerando III de la presente resolución.

SEXTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintinueve de enero del año en curso, el cual inició el primero y concluyó el ocho del mes y año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por OLIVIA JOVITA ALMANZA ALARCON, recibido el día de ayer y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintinueve de enero del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaria, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, y hágase devolución de los documentos exhibidos, previa copia certificada que de los mismos se deje en autos, autorizando para que los reciba a los LICENCIADOS JOSE MURGUIA y/o MARCO A. UNZUETA M. y/o OCTAVIO LAMELAS HEVIA DEL PUERTO, con fundamento en los Artículos 84, 118 y 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1213-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente No. 8/88, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por RUBEN HEREDIA Y MINERVA CHAVIRA Y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

En mérito de lo expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RUBEN HEREDIA TREJO Y MINERVA CHAVIRA CERVANTES, el cual celebraron el día diez de agosto de mil novecientos setenta y siete en Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se aprueba el convenio exhibido en todos y cada uno de sus términos.

CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer la cual sólo podrá hacerlo hasta que transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo o bien exhiba certificado médico de no encontrarse encinta.

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chih., para que haga la anotación marginal respectiva y expida el acta de divorcio. Así mismo gírese a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada de la misma para que publique la parte resolutiva de esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

Lo resolvió y firma la C. LIC. ANA LUISA LOZANO MENDOZA, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González del Estado de Chihuahua, por ante su Secretario con quien actúa. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Agréguese escrito de MINERVA CHAVIRA recibido el día nueve de junio del año en curso mediante el cual téngasele por notificada de la sentencia dictada en el presente juicio y toda vez que la promovente la consiente expresamente se declara ejecutoriada de conformidad con el Artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil por lo que remítase copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chih., para que haga la anotación marginal respectiva.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Civil ante su Secretaria con quien actúa. DOY FE.

1214-20

-0-

EDICTO DE REMATE:

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 28/2001, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARTÍN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, en su carácter de Apoderado Legal de CE-CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HORACIO ANTONIO PLATA SUAREZ y ARACELI GUEVARA GUZMAN DE PLATA; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las trece horas con un minuto del día doce del presente mes y año, presentado por el LICENCIADO RICARDO RIOS RAMÍREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Leticia número 2012 de la Colonia Jardines del Santuario, y que obra inscrito bajo el número 1502, folio 103 del libro 2432 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1'579,072.88 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1'052,715.25 (UN MILLON CINCUENTA y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, dejándose sin efecto, por los motivos que expone la fecha señalada con antelación, que era para el día veintinueve de febrero del presente año, a las once horas con treinta minutos, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día dieciocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 2. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho. Visto el contenido del auto emitido el día quince de febrero del año dos mil ocho foja 351, mediante el cual se señala fecha para la Audiencia de Remate correspondiente; sin embargo, en atención a que se recibió la circular número 4/2008, que remite el C. Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de cuyo contenido se desprende que el H. Pleno determinó entre otros días como inhábiles el diecisiete de marzo del año dos mil ocho, el cual fue señalado con anterioridad para el verificativo de la almoneda precitada; por lo que, a efecto de evitar posibles nulidades en el procedimiento, se fija de nueva cuenta, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para tal evento; subsistiendo el auto que se cumplimenta de fecha quince del actual (foja 351), en los demás términos y formando parte integrante esta nueva situación del mismo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 03 de marzo del 2008.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

1220-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

SEÑOR JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 63/2007, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PALOMINO en contra del señor JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la señora MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PALOMINO, recibido el día veintidós de los corrientes, y como lo solicita, emplácese al señor JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ, en los términos del auto de radicación de fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de enero del año dos mil seis. Por presentada la señora MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PALOMINO, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día de ayer. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO a su cónyuge el señor JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ la disolución del vínculo matrimonial que los une, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la Calle Paseos Universidad número 14302, Colonia Paseos de Chihuahua de esta ciudad. Con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado para tales efectos, emplazándolo para que en el término de tres días dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asímismo, hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél, en que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los Artículos 37 y último párrafo del Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su ocurso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el Despacho ubicado en la Calle 31 número 814, Colonia Obrera de esta ciudad y autorizando a los LICENCIADOS JUAN DIEGO ROCHA RODRIGUEZ Y/O LEOBARDO ANTONIO IBARRA DIAZ, de conformidad con los Artículos 60 cuarto párrafo, 118, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chih., a 29 de febrero del año 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

1228-20-22-24

-0-

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 42/04 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. OSCAR GERARDO BUENDIA JIMENEZ en contra de los CC. EUGENIO FRANCISCO PEÑA RIOS y OTROS., se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO: "- - - Ciudad Juárez, Chihuahua a veinte de febrero del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito de los CC. LICENCIADOS JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Río Conchos Fracción lote 17 y 18, Adición Sur del Fraccionamiento Los Nogales, en esta ciudad, con superficie de 199.72 metros cuadrados, inscrita bajo el número 236 a folio 36 del libro 1210 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 9°20'00" mide 14.50 metros y colinda con Río Conchos; Al 2-3 NE 80°40'00" mide 14.35 metros y colinda con lote 19; Al 3-4 NW 9°20'00" mide 14.52 metros y colinda con FRANCISCO RODRÍGUEZ Y GUILLERMO REY SOLÍS; Al 4-1 SW 80°40'00" mide 14.15 metros y colinda con Fracción Lote 17.- Siendo postura legal la cantidad de $389,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $584,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729, 731 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 25 de febrero de 2008.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

1231-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

LUIS OCHOA MILLAN PRESENTE.

En el expediente número 649/2006, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por LUCILA GONZÁLEZ PEÑA, en contra de Usted, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. A veinte de febrero del dos mil ocho.- Por presentado el LICENCIADO MANUEL JORGE HERMOSILLO RAMIREZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el dieciocho de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado LUIS OCHOA MILLAN, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Asímismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que LUCILA GONZÁLEZ PEÑA, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual están casados.

C).- El pago de una pensión alimenticia para su menor hija KAREN LUCILA OCHOA GONZALEZ.

D).- La pérdida o limitación de la patria potestad que ejerce el señor LUIS OCHOA MILLAN, con respecto de la menor KAREN LUCILA OCHOA GONZALEZ.

E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que en el expediente número 649/2006, se le concede un término de TRES DIAS, más VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles:

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.-Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Cuauhtémoc, Chih., febrero 25 del 2008.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF. Secretaria de Acuerdos.

1235-20-22-24

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: INGENIERO RICARDO ALMANZA ESCOBEDO.

Que en el expediente número 645/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ALMA CAROLINA ALMEIDA ONTIVEROS, Apoderada de KARLA MARIA MARQUEZ ALMEIDA, en contra de Usted, obra un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA NANCY ALMEIDA ONTIVEROS; como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al INGENIERO RICARDO ALMANZA ESCOBEDO, la radicación del expediente 645/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Heraldo de Chihuahua y/o El Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. ALMA CAROLINA ALMEIDA ONTIVEROS, en su carácter de Apoderada de la C. KARLA MARQUEZ ALMEIDA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos, autorizando para recibirlos a la LICENCIADA ROSALINDA DUEÑAS HUERTA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se publica de la presente manera para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA.

1236-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente No. 794/2000 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, INSTITUCION BANCARIA que a partir del 28 de agosto de 1996, cambió su denominación a BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO Y MONICA PINEDA CASTILLO DE CARRILLO. Se dictó una resolución que en su parte conducente dice:

Ciudad Delicias, Chihuahua, a ocho de enero del año dos mil siete. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 794/2000 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS INSTITUCION BANCARIA, Y SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de los CC. MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO Y MONICA PINEDA CASTILLO DE CARRILLO, y;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO.- El actor probó su acción, los demandados no comparecieron a juicio.

TERCERO.- Se condena a los CC. MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO Y MONICA PINEDA CASTILLO DE CARRILLO, a pagar a la actora la cantidad de $119,288.76 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más la cantidad de $4,175.46 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), por concepto de erogaciones vencidas más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO.- Al pago de los intereses causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, en los términos pactados en el contrato base de la acción.

QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- Si dentro de los próximos cinco días los demandados no hacen el pago a que se les condena, hágase trance y remate de los bienes inmuebles dados en garantía y con su producto el pago al actor.

SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución al C. MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO en los términos del Artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, aplicado en materia supletoria, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ante su Secretaria con quién actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace saber del conocimiento del C. MIGUEL OMAR CARRILLO GUERRERO, en vía de notificación.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chihuahua, a enero 16, del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos: LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

1238-20-22

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 494/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LETICIA CALZADILLAS OLIVAS, en contra de los C.C. JESUS MENDOZA PEREZ y MARIA LUISA MARTINEZ BALDERRAMA, se dictó una resolución que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de enero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día nueve de los corrientes, presentado por la C. LETICIA CALZADILLAS OLIVAS, y como lo solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los Artículos 264 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por dos veces consecutivas de siete en siete días. Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó. De conformidad con los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día once de enero del año dos mil ocho, con el número 66. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de enero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de enero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

1237-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. CONSUELO ACOSTA DE SALCIDO, C. ERNESTO SALCIDO PEREZ.

Se hace de su conocimiento que en el exp. 1224/07, relativo al J. Ordinario Civil promovido en su contra por MARIO RAMON LIRA FLORES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por MARIO RAMON LIRA FLORES, recibido el doce del actual. Se le tiene manifestando, bajo protesta de decir verdad, que desconoce el número de elector que solicita el Instituto Federal Electoral y toda vez que se recibió el informe de los Organismos Gubernamentales y Privados correspondientes, hágase del conocimiento de CONSUELO ACOSTA DE SALCIDO y/o ERNESTO SALCIDO PEREZ la radicación del presente juicio, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO RAMON LIRA FLORES les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva de un predio urbano con una superficie de 79.62 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias señala en su escrito de demanda, por lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 123 y 262 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, con el número 72. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos apuntados en líneas precedentes.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo de 2008.

La Secretaria de Juzgado Sexto de lo Civil. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

1240-20-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE:

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 641/2000, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL JACOBO HERNÁNDEZ y RAMONA RAMOS NAVA DE JACOBO; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las nueve horas con veintisiete minutos del día veintiséis de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en casa habitación ubicado en Calle Florencio Villarreal número 6357 del Fraccionamiento Lomas Vallarta, de esta ciudad, inscrito bajo el número 1647, folio 55 del libro 2106 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $227,650.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $151,766.66 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 46. Conste. Surtió sus efectos el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 03 de marzo del 2008.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

1209-20-21-22

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el exp. 1176/03, relativo al J. Hipotecario promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FDEZ. Apod. de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MARIO SIGALA C. Y GRICELDA SAENZ V. DE CONTRERAS, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero del año dos mil ocho.- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido el dieciocho del actual. Procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del veinte por ciento de su tasación, del bien inmueble hipotecado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Hacienda del Saucito No. 2417, inscrita bajo el número 3508 a folio 104 del libro 2167 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de $206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de $137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, en la inteligencia de que la última publicación debe realizarse a más tardar siete días antes de la audiencia, lo anterior en busca de postores. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintidós de febrero del año dos mil ocho, con el número 51. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., 4 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto Civil. LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

1215-20-22

-0-

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 790/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO como apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de la C. ALMA ROSA HERNANDEZ ELIAS, se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO: "- - - Ciudad Juárez, Chihuahua a treinta de enero del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Basaseachi Poniente número 7521-3, Casa 3, lote 26, de la manzana única del Condominio Basaseachi, del Fraccionamiento Villas Residencial del Real, en esta ciudad, con superficie de 41.2910 metros cuadrados, inscrita bajo el número 6 a folio 6 del libro 3912, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 45°50'00" mide 9.00 metros y colinda con casa 4; Al 2-3 SW 44°10'00" mide 4.59 metros y colinda con estacionamiento E-2 y E-1; Al 3-4 NW 45°50'00" mide 9.00 metros y colinda con Casa 2; Al 4-1 NE 44°10'00" mide 4.59 metros y colinda con Condominio Namúrachi.- Siendo postura legal la cantidad de $92,933.33 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $139,400.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729, 731 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 04 de febrero de 2007.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

1241-20-22

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos JESUS ALFONSO MACIAS ALDAVAS Y BLANCA VARELA CHAPARRO. Expediente número 1388/2007.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a JESUS ALFONSO MACIAS ALDAVAS Y BLANCA VARELA CHAPARRO,

celebrado el VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Aquiles Serdán, Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, mismo que obra registrado en el acta número 0004, visible a folios 0118, del libro 0043 de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1388/ 2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del año dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veintitrés de enero del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1223-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GABRIELA ELIZARRARAS SALDAÑA, en contra de HEBER JARIM GUTIERREZ HOLGUIN. Expediente número 687/2007.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores HEBER JARIM GUTIERREZ HOLGUIN y GABRIELA ELIZARRARAS SALDAÑA, celebrado el diecinueve de mayo del dos mil cuatro, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 2 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta número 168, visible a folios 200, del Libro 42 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia, formando parte de la misma, y se obliga a sus celebrantes a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese

oficio al Ciudadano Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cuatro de febrero del dos mil ocho, la Segunda Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 687/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de febrero del dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veintidós de enero del dos mil ocho, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria, LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1226-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 92/2007, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARTIN SOSA PIÑON y MARIA ESTHER LERMA PERALES, y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MARTIN SOSA PIÑON y MARIA ESTHER LERMA PERALES, contraído el día seis de abril de mil novecientos ochenta ocho, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 1087, folio 93, libro 579 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de MARIA ESTHER LERMA PERALES y MARTIN SOSA PIÑON, recibido por la Oficialía de Turnos el día ocho de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día diecinueve de diciembre del año dos mil siete, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1227-20

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 977/2006 al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., en contra de C. AZAEL JIMÉNEZ GOMEZ, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: “Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, recibido en Oficialía de Partes adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos el día catorce de febrero del año en curso, visto lo solicitado, téngasele al promovente dándose por notificado del estado procesal de autos en los términos de su escrito de cuenta, así mismo y por las razones que expresa se procede a sacar a remate los inmuebles hipotecados, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que en de conformidad y acorde con lo dispuesto por los Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” J. A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO: “Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho. Vistas las constancias de autos y específicamente el auto que antecede se aclara que el mismo en el sentido de que virtud a la circular número 4/08, de fecha quince de febrero del año en curso, que remitiera el C. LICENCIADO FELIPE HOLGUIN BERNAL, Secretario General del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante la cual informa que el día que se señaló para que tenga lugar la audiencia de remate, es inhábil, en esa virtud, procede en este acto a dejar sin efecto legal y jurídico alguno la fecha señalada por el auto anterior inmediato, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicho remate, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

J. A. ROCHA. P. G. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa Unifamiliar ubicada en Calle Paseo de las Codornices número 8370-4A del Fraccionamiento Paseos del Alba, de esta ciudad, con una superficie de 99.7450 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 117 folios 117 del libro 4179 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chihuahua a 3 de marzo del 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

1245-20-22

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 28991 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 10 de enero del año 2008, ante mí comparecieron los señores DOCTOR PORFIRIO JAVIER RAMOS CABELLO Y JAVIER RAMOS PEREZ ARCE acompañados de los señores DOCTOR HUGO GALAZ CERVANTES y DOCTOR JAIME ARMANDO RAMOS CABELLO, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria bienes de la señora CECILIA PEREZ ARCE, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la autora de la sucesión falleció a los 8 días del mes de noviembre del año 2003; Que a la autora de la sucesión le sobreviven sus tres hijos de nombres JAVIER, GABRIEL Y ALEJANDRO todos de apellidos RAMOS PEREZ ARCE, así como su esposo el DOCTOR PORFIRIO JAVIER RAMOS CABELLO y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 29016 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 14 de enero del año 2008 se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer la autora de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el Suscrito Notario, en Ciudad Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No. 9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., febrero 20 del año 2008.

El Notario Público Número Cinco LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

1216-20-22

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 28418 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 24 de agosto del año 2007, ante mí comparecieron los señores MANUELA AGUIRRE LOERA, SILVIA ARACELY, EVER RAUL, GLORIA HILDA, JOSE ANGEL Y ANTONIA YOLANDA todos de apellidos MANRIQUEZ AGUIRRE, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria bienes del señor LEOCADIO MANRIQUEZ FLORES, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el autor de la sucesión falleció a los 7 días del mes de julio del año 2007; Que al autor de la sucesión le sobreviven sus hijos los señores SILVIA ARACELY, EVER RAUL, GLORIA HILDA, JOSE ANGEL Y ANTONIA YOLANDA todos de apellidos MANRIQUEZ AGUIRRE, así como su esposa la señora MANUELA AGUIRRE LOERA y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 28453 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 4 de septiembre del año 2007, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer el autor de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el Suscrito Notario, en Ciudad Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No. 9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., febrero 20 del año 2008.

El Notario Público Número Cinco LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

1218-20-22

-0-

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Manuel Ojinaga
Cd. Ojinaga, Chih.

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 38/2008, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la C. ADELINA TARANGO RODRIGUEZ, se dictaron los siguientes autos:

En la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.
Por recibido el día quince del presente mes y año, el escrito y documentos que acompaña la C. ADELINA TARANGO RODRIGUEZ, por medio del cual se les tiene promoviendo
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre lote de terreno de labor denominado "EL TECOLOTE" ubicado fuera del fundo legal de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 04-24-85 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	S 34°00´W	293.00 MTS.	DAVID VEGA mediando Camino Vecinal.
1- 2	S 55°00' E	145.00 MTS.	PEDRO RAMIREZ MACHUCA
2- 3	N 34°00' E	293.00 MTS.	Canal de Riego
3- 0	N55°00'W	145.00 MTS.	IRINEO RAMIREZ NEVAREZ

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo e número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asímismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. Gerente de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con el Canal de Riego. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Calle Allende número cuatro Sector Centro de esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCIA Y/O REBECA FRANCO GUTIERREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista de acuerdos del día veinte de febrero del año dos mil ocho, con el número 8. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 38/2008. Conste.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 26 de febrero del 2008.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. Distrito Judicial Manuel Ojinaga C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

1222-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente número 68/2008, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION ADPERPETUAM promovidas por el C. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO, obra un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio rústico de agostadero denominado “EL GATUÑAL” ubicado dentro del predio Bajío Martiñeno, Balleza, Chihuahua, con una superficie de 35-76-52 hectáreas. Con los siguientes lados, rumbos y distancias.

1-2	S 64° 16' 00" W	37.50
2-3	S 02° 15' 00" E	316.00
3-4	S 59° 20' 00 E	187.00
4-5	S 13°45' 00 E	146.20
5-6	S 19°46' 00 W	104.00
6-7	N64°27’00’’ E	195.50
7-8	S 38° 58’00" W	66.50
8-9	S 88° 43’00" E	226.50
9-10	N 46° 22' 00" W	352.00
10-11	N 60° 30' 00" E	804.00
11-1	S51°26' 00" E	120.00

Así mismo, notifíquese a los colindantes AGUSTIN VILLALOBOS DUARTE, MANUEL SANDOVAL y VICTORINO ARMENDARIZ, con domicilio conocido ampliamente en Balleza, Chihuahua, por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Balleza, Chihuahua, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de Ley. Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal para que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a fin de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1153, 1154,2914, 2915 y demás relativos del Código Civil, 856, 890, 891, 894 y demás relativos del Código antes invocado. Así mismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el desahogo de la testimonial ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, para que comparezcan al desahogo de la misma. Hágase la publicación por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal., en un periódico que se edite en esa ciudad, en los tableros de avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de la población de Balleza, Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Calle Ojinaga núm. 7 interior 103, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. GRACIELA LETECHIPIA SOTO y/o LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ y/o JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO y/O SONIA TERESA ROMERO TERRAZAS.-

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil, Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- Doy Fe. firmado dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, 8 de febrero del 2008.

El Secretario. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1233-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

En el expediente número 60/08 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por los SEÑORES RUBEN SANCHEZ CHAPARRO y JOEL SANCHEZ SANDOVAL.- obra un auto que a la letra dice:-

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentados los C.C. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO y JOEL SANCHEZ SANDOVAL, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día veinticuatro de enero del año en curso a las trece horas con tres minutos, y como lo solicitan, se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta respecto de un predio rústico denominado “LA TABLA DEL CERRO” ubicado en San Fernando de los Álamos, Municipio de Balleza, Chihuahua, con superficie de 32-67-61 hectáreas, identificado con los siguientes lados rumbos y distancias.

1-2	S 29°40' 42" E	107.04	14-15	N43°21’48 E	24.76
2-3	S 02°02' 43" E	28.02	15-16	S85° 14' 11 E	48.17
3-4	S 48°08' 42 W	64.44	16-17	N 43° 05' 27 E	84.90
4-5	S 10° 44' 45 E	139.45	17-18	N 24° 52' 30 E	240.26
5-6	S 17°00 ‘45E	140.13	18-19	N 56° 58’ 34 W	23.85
6-7	S 11° 12’38" E	ll3.16	19-20	N 18°26' 05" W	110.68
7-8	S 21°08’46" W	ll3.65	20-21	N 67°43' 27" W	113.46
8-9	S 07° 32’22" E	137.19	21-22	N47° 17' 26" W	70.77
9-10	N 84° 37' 56" W	149.66	22-23	N71 01' 47" W	33.84
l0-11	N02°33’33" E	179.18	23-24	S60° 19’17" W	107.04
11-12	N 35° 54’20" E	80.99	24-25	S38° 56' 06" W	227.55
12-13	N 29° 01’59" E	259.62	25.26	S65° 10' 14" W	73.82
13-14	N 30° 30' 37" E	65.00	26-1	S78" 10' 43" W	43.93

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuestas. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en El Diario el Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero de avisos en el Juzgado Menor Mixto de Balleza, Chihuahua y en la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua,

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que son los siguientes RAUL VILLALOBOS M. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO, con domicilio conocido en Balleza, Chihuahua, y por lo que respecta al camino vecinal colindante con el predio motivo de las presentes diligencias, notifíquese a la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua, así como al Registro Público de la Propiedad de esa población y al Agente del Ministerio Público adscrito, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o

posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias, por lo que túrnense los autos al actuario de la adscripción a fin de que se sirva realizar la notificación personal ordenada a los colindantes; por otra parte se ordena enviar atento despacho al C. Juez Menor Mixto de Balleza, Chihuahua, con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos en la forma legal ordenada en el Juzgado de su adscripción y envié oficio a la Presidencia Municipal de esa localidad para que lleve a cabo la publicación que corresponde, además que debe notificar a los colindantes que tienen su domicilio en aquella localidad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos la Calle Ojinaga número 7, interior 106 en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. LIC. GRACIELA LETECHIPIA SOTO y/O LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ y/o JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO y/o SONIA TERESA ROMERO TERRAZAS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fé.- Doy Fe.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Hgo. del Parral, Chih., a 30 de enero de 2008

Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo. El LIC. JOSE RAMIRO LOPEZ HERRERA.

1232-20-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta Notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 28806 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 27 de noviembre del año 2007, ante mí compareció la señora ESTHER MARTINEZ MARQUEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hijos los señores MARTHA ELVIA, RAUL ARMANDO, MARTIN, JESUS y ARTURO todos de apellidos AGUILERA MARTINEZ, quien solicitó la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO AGUILERA ROMO, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el autor de la sucesión falleció a los 9 días del mes de diciembre del año 2003; Que al autor de la sucesión le sobreviven sus hijos los señores MARTHA ELVIA, RAUL ARMANDO, MARTIN, JESUS y ARTURO todos de apellidos AGUILERA MARTINEZ, así como su esposa la señora ESTHER MARTINEZ MARQUEZ y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta Notarial celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 28818 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 28 de noviembre del año 2007, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de la promovente, de que al fallecer el autor de la sucesión, no dejó disposición testamentaria.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario en ciudad Hidalgo del Parral Estado de Chihuahua con domicilio en Calle Constltución No.9. dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico “El Diario”.

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., febrero 20 del año 2008

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

1217-20-22

-0-

CONVOCATORIA

A las asambleas ordinaria y extraordinaria de SERVICIO AMÉRICAS, S.A. de C.V. que se celebrarán a las 10:00 horas del día 19 de marzo de 2008 en el domicilio de la sociedad ubicado en la Avenida Américas número uno de la colonia Granjas de esta ciudad, iniciando a esa hora con los temas que corresponden a la asamblea ordinaria para iniciar los temas de la extraordinaria inmediatamente después de terminar de discutir los de la primer parte de la asamblea, que se sujetarán al siguiente orden del día:

Asuntos de la asamblea ordinaria:

1.- Informe del presidente del Consejo de Administración sobre la situación financiera de la sociedad durante el ejercicio correspondiente al año 2007 y su aprobación.

2.- Dictámen del comisario de la situación financiera de la sociedad.

3.- Aplicación de los recursos obtenidos durante el ejercicio correspondiente al año 2007.

4.- Elección de los órganos de administración de la sociedad y fijación de sus emolumentos.

5.- Elección del comisario de la sociedad.

Asuntos de la asamblea extraordinaria:

6.- Modificación del objeto social de la sociedad.

7.- Modificación de los estatutos de la sociedad.

Atentamente

Presidente del Consejo de Administración. LIC. GERARDO ALFREDO MUÑOZ HERNANDEZ

1244-20

-0-

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.04.-GC76/06.

Control Interno: 1048

Número de Folio: 8-1-0-20-1.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil seis.----------
---

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General de "Chinipas", Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua.**

C O N S I D E R A N D O:

ÚNICO.- Con relación al oficio número 128.01.02/85, de fecha 31 de julio del 2006, mediante el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General de "Chinipas",** para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

R E S U L T A N D O:

ÚNICO.- Que el suscrito Director General del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII y 18 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);

⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales: (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea;

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día treinta de abril del dos mil seis, siendo las 16:30 horas, y reunidos en la escuela del Ejido Benjamín M. Chaparro, del Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los CC. Ing. Luis Manuel Schultz Trasviña, Representante de la SAGARPA, y ante la Fe del Lic. Mario Refugio Ochoa Moncayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial de Arteaga, se reunieron en asamblea los CC. Jesús Rafael Servín Álvarez, Isidro Servín Enriquez, Refugio Nazario Sandoval Ramírez, María Adelina Gutiérrez Trujillo, Luis Roberto Ramírez Séptimo, Humberto Castillo Corredor, Ramón Ramos Enrique, Ernesto Flores Bustamante, Fidel Alejandro Servín Cajón, María Luduvina González Amador, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua, el 30 de abril de 2006.

b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua.

c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General de "Chinipas".

d) Domicilio : Conocido en el Ejido Benjamín M. Chaparro, Municipio de Chinipas, C. P. 33360, Chihuahua.

e) Domicilio para recibir notificaciones: Calle Ciprés No. 505-A, Col. Granjas, C. P. 31160, Chihuahua, Chih., Tel. (614) 417 9120.

f) Listado de padrón de productores: Siendo en total **30** ganaderos inscritos.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: .Antonio Enríquez Enríquez
Secretario: .Edwin Alejandro Castellanos Zavala
Tesorero: .Kenya Yesdyth Ramos Enríquez
Vocal: .Eloy González Méndez
Vocal: Sofía Chaparro Palma y dos más.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: .Rogelio Ramos Flores
Secretario: .Luz Aída Enríguez Ramos
Vocal: .José Manuel Armenta Frías

COORDINACION GENERAL JURIDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

Delegados

Propietario: .No nombraron.
Suplente: .No nombraron.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

R E S U E L V E

COORDINACION GENERAL JURIDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General de "Chinipas",** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General de "Chinipas",** el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **Asociación Ganadera Local General de "Chinipas",** deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Chihuahua, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General de "Chinipas",** deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Chihuahua, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Actuario Luis Ignacio Hernández Vivar, Director General del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.

ACT. LUIS IGNACIO HERNÁNDEZ VIVAR.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | SAGARPA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	8-1-0-20-1 A.G.L.GRAL. DE CHINIPAS
8-1-0-20-1-0001	ENRIQUEZ ENRIQUEZ ANTONIO
8-1-0-20-1-0002	CASTELLANOS ZAVALA EDWIN ALEJANDRO
8-1-0-20-1-0003	RAMOS ENRIQUEZ KENYA YESDYTH
8-1-0-20-1-0004	GINZALEZ MENDEZ ELOY
8-1-0-20-1-0005	FLORES AMADO ALEJANDRO
8-1-0-20-1-0006	CHAPARRO PALMA SOFIA
8-1-0-20-1-0007	GAXIOLA GUTIERREZ ADAN
8-1-0-20-1-0008	RAMOS FLORES ROGELIO
8-1-0-20-1-0009	ARMENTA FRIAS JOSE MANUEL
8-1-0-20-1-0010	ENRIQUEZ RAMOS LUZ AIDA
8-1-0-20-1-0011	SERVIN ALVAREZ JESUS RAFAEL
8-1-0-20-1-0012	SERVIN ENRIQUEZ ISIDRO
8-1-0-20-1-0013	SANDOVAL RAMIREZ REFUGIO NAZARIO
8-1-0-20-1-0014	GUTIERREZ TRUJILLO MARIA ADELINA
8-1-0-20-1-0015	RAMIREZ SEPTMO LUIS ROBERTO
8-1-0-20-1-0016	CASTILLO CORREDOR HUMBERTO
8-1-0-20-1-0017	RAMOS ENRIQUEZ RAMON
8-1-0-20-1-0018	FLORES BUSTAMANTES ERNESTO
8-1-0-20-1-0019	SERVIN CAJON FIDEL ALEJANDRO
8-1-0-20-1-0020	GONZALEZ AMADO MARIA LUDUVINA
8-1-0-20-1-0021	MORALES URIAS JOSE LUIS
8-1-0-20-1-0022	RAMOS FLORES EUDOR
8-1-0-20-1-0023	ARMENTA CERVANTES RAMON
8-1-0-20-1-0024	CERVANTES ARMENTA JESUS
8-1-0-20-1-0025	GONZALEZ PEREZ EVER
8-1-0-20-1-0026	GONZALEZ MENDEZ JOSE GUZMAN
8-1-0-20-1-0027	GAXIOLA GARCIA RAFAEL
8-1-0-20-1-0028	GUTIERREZ HERNANDEZ RAMON
8-1-0-20-1-0029	MORENO PALMA ANGEL
8-1-0-20-1-0030	MORENO CORRALES EPIFANIO

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 8-1-0-20-1: 30

1243-20

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Manuel Ojinaga
Cd. Ojinaga, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 22/2008. relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID. se dictó el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido el día de ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre dos lotes de terreno rústico que en su conjunto suman una sola propiedad denominado “LOS PEQUEÑOS” ubicado fuera del fundo legal de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 16-36-33 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N51°-28’E	739.85. MTS.	MANUEL RAMON OLIVAS M.
2-3	N 54°- 18' E	376. 74 MTS.	MANUEL RAMON OLIVAS M.
3-4	N 54°- 57' E	64.52 MTS.	MANUEL VARELA A.
4-5	N 53°- 45' W	1127.53 MTS.	EJIDO EL PARADERO
5-1	S 59°- 25' E	199.95 MTS.	CANAL PRINCIPAL

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de la labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. GERENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Allende número 4 sector centro de esta ciudad de Chihuahua, y autorizado para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCÍA Y/O REBECA FRANCO GUTIÉRREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- RÚBRICAS. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO 2008

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

932-16-18-20

-0-

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Manuel Ojinaga
Cd. Ojinaga, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 21/2008. relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID. se dictó el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido el día de ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre lote de terreno rústico denominado “LOS PEQUEÑOS” ubicado fuera del fundo legal de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 03-10-34 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 47°- 51' E	144.67 MTS.	EJIDO EL PARADERO
2-3	S 45°- 32' E	103. 45 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
3-4	S 10°- 21' E	50.36 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
4-5	S 81°- 36' W	63.38 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
5-6	S 11°- 17' W	44.03 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
6-7	S 20°-36´ E	15.20 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
7-8	S 00°-49´ E	12.02 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
8-9	S 43°-28´ W	56.44 MTS.	DREN
9- 1	N 38°- 01' W	241.71 MTS.	MANUEL RAMON OLIVAS y MANUEL VARELA A.

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. GERENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Allende número 4 sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCIA Y/O REBECA FRANCO GUTIÉRREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 21/2008. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO 2008

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

933-16-18-20

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Febrero 8, de año 2008.

C. JOSE MANUEL DIAZ ERIVES
Presente.-

En el expediente tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal, identificado con el número **021/2007**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Téngase por recibido en esta Subdirección Jurídica Municipal, **el día cinco de febrero del año en curso**, escrito signado por el **C. José Ángel Flores Pérez,** en el cual solicita se emplace al Particular Afectado por medio de edictos, dígasele que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde puede ser localizado el particular afectado el **C. José Manuel Díaz Erives,** con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua,** que establece que a las notificaciones y términos a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicaran en lo conducente las disposiciones del **Código Fiscal del Estado;** en este sentido, remitiéndose al **Código Fiscal,** que en su **artículo 320 fracción III,** establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento del domicilio o lugar donde puede ser localizado el particular afectado, se acuerda la publicación de edictos de notificación para el **C. José Manuel Díaz Erives,** con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 320 fracción III, del código Fiscal para el Estado de Chihuahua,** de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del **artículo 196 del Código Municipal del Estado,** notifíquese por medio de **Edictos,** haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos, para oponerse por escrito, por si o mediante interpósita persona a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal numero 4547,** expedido a favor del **C. José Manuel Díaz Erives,** así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote terreno ubicado en el **No. 207,** de la **Calle Lázaro Cárdenas de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad,** debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días,** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal.--

------------------------------------ **Notifíquese**-------------------------------------

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL, ANTE LA LICENCIADA LAURA GABRIELA LÓPEZ CANALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE. Conste. - (Rúbricas)

Publicado en listas del día **11 de Febrero del año 2008**, bajo el **No. 04**.- Conste.

Atentamente
"UNIDOS LOGRAMOS MAS"
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ

909-16-18 -20

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Noviembre 07, de año 2007.

C.C. HORTENSIA DOMINGUEZ RENTERÍA DE JURADO
Y SU CÓNYUGE **JOSE GUADALUPE JURADO HERNANDEZ**
Presente.-

En el expediente tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal, identificado con el número **021/2006**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- --
Téngase por recibido en esta Subdirección Jurídica Municipal, el día **seis de noviembre del año en curso**, escrito signado por la **C. Olga Zenaida Morales Hernández,** en el cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos, en la forma establecida en el **Código Fiscal para el Estado de Chihuahua**; y visto el estado que guardan los presentes autos, y que de los mismos se desprende que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados los **C.C. Hortensia Domínguez Rentaría de Jurado** y su cónyuge **José Guadalupe Jurado Hernández**, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del **numeral 123** del **Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua**, de aplicación supletoria a la presente materia, por disposición expresa del **artículo 2, fracción II** del **Código Municipal del Estado** notifíqueseles por medio de **Edictos**, haciendo de su conocimiento que cuentan con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos la misma, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones de la promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal número 12732**, expedido a favor de la **C. Hortensia Domínguez Rentaría de Jurado** y en consecuencia la reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno ubicado en el **No. 4, Manzana 23,** de la **Calle 5 de Octubre de la Colonia Ramón Reyes de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal. ------
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA OLIVIA FRANCO BARRAGÁN, SUBDIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL, ANTE LA LICENCIADA LAURA GABRIELA LÓPEZ CANALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. Conste. - (Rúbricas)

Publicado en listas del día **08 de Noviembre del año 2007**, bajo el **No. 01**.- Conste.

ATENTAMENTE
"UNIDOS LOGRAMOS MÁS"
LA SUBDIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN

1101-18-20-22

Juzgado Sexto de lo Penal
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MANUEL HUMBERTO VENEGAS PAYAN.
PRESENTE.-

En la causa número 199/2003, instruida en contra de DANIEL IVAN ROSALES ORTIZ e IRVIN ALAN PÉREZ CHAPARRO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA; A SEIS DEL FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-

Visto el estado que guarda la presente causa y toda vez que a la fecha no se han realizado la publicación de los edictos ordenados en el sumario a efecto de que se le notifique por ese medio al ofendido Manuel Humberto Venegas Payán de su comparecencia ante este Tribunal, a fin de que sea escuchado en ampliación de declaración y que sea examinado por el Médico Legista, para que éste emita el certificado definitivo de las lesiones que aquél sufrió en su persona; por lo tanto, **resulta procedente fijar las diez horas del próximo lunes veinticuatro de marzo del presente año,** para llevar a cabo la ampliación de declaración de Venegas Payán, en donde de igual manera deberá ser examinado por el médico legista que hace los rondines en este Tribunal, a efecto de que clasifique en forma definitiva las lesiones que sufrió, para lo cual, de conformidad con el artículo 73 del Código Adjetivo Penal, vigente en la época de los hechos, se impone notificar al ofendido de que se trata por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá ser a más tardar siete días antes de la fecha de la diligencia señalada, en el entendido de que el gasto que originen dichas publicaciones será cubierto por la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como se ordenó en el proveído que antecede, de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el ciudadano licenciado ALFONSO CAMPOS TRUJILLO, Juez Sexto de lo Penal Provisional del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ANTONIO COSS ARAUJO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA. A 06 DE FEBRERO DE 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
LIC ANTONIO COSS ARAUJO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUZGADO SEXTO DE LO PENAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO MORELOS

1124-18-20-22

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 02 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAYRA ROCIO MERCADO VAZQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana EF-10 lote: 38 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36a.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 56
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 39
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:34 a.m. del día 02 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

981-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MELVA AMANCIO BRITO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana CD-21 lote: 13 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34ª.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:31 a.m. del día 18 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

977-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 28 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURA ELENA MOLINA VALLES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana EF-20 lote: 9 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 19
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 10
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:57 a.m. del día 28 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

978-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 28 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROCIO DURAN VAZQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana W-17 lote: 12 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 24ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lotes No. 25 y 26
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 13
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:36 p.m. del día 28 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

979-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 02 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NANCY HERNANDEZ GRADO Y/O JOAQUIN SOTO CERVANTES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: Mirador manzana GH-6 lote: 4-"C" de esta población con una superficie: 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Tno. Municipal
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle 40ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 4-"B"
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 4-"D"

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:11 a.m. del día 02 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

982-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 10 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LOURDES ROMAN FRANCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: CDP manzana AB-10 lote: 11 de esta población con una superficie: 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 32ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 31
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 12
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 10

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:49 a.m. del día 10 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

983-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 15 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SILVIANO SAENZ DIAZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: Porfirio Ornelas manzana X-5 lote: 14 de esta población con una superficie: 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Privada de 26ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 20
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:54 a.m. del día 15 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

984-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 10 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RENE HERNANDEZ FERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana W-14 lote: 72 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 50
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 26ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 73
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 71

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:27 a.m. del día 10 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

985-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELSA PORRAS SOTELO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana CD-21 lote: 9 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 34ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 19
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 10
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:13 a.m. del día 17 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

986-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 09 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAMON VEGA NAVARRO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana Y-14 lote: 59 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 42
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 30ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 60
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 58

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:26 a.m. del día 09 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

987-20-22

-0-